



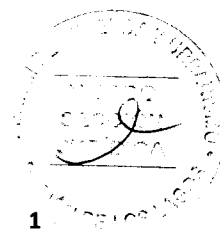
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 494 DE FECHA 02.07.2020 QUE DISPONE EL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, PROYECTO PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 15 OCT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 677

VISTO:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la Ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
2. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
3. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
4. La Resolución Exenta N° 6.309, (V. y U.), de fecha 17.05.2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales;
5. La Resolución Exenta N° 3.800, (V. y U.), de fecha 18.06.2018, y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales;
6. La Resolución Exenta N° 41, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09.01.2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
7. La Circular N° 3, de fecha 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020;
8. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. Resolución N° 739, del 27.04.2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a efectuar Llamados Especiales para el año 2020, correspondientes al capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N° 27, (V. y V.), de 2016;
10. El D.S. N° 104 y el D.S. N° 107, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, y declara como Zonas Afectadas por la catástrofe a las comunas que indica, respectivamente;
11. El D.S. N° 269, de fecha 16.06.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se proroga el plazo del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por la calamidad pública, en el territorio de Chile;
12. El Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3.610, de fecha 17.03.2020, mediante el cual se indican las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado, debido al brote de COVID-19;





13. El Ordinario N° 286, de fecha 01.06.2020 del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa el formato del proceso de certificación 2020 para el Capítulo Tercero del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

14. El Ordinario N° 292, de fecha 17.06. 2020, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa el formato del proceso de postulación 2020 para el Capítulo Tercero del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

15. La Resolución Exenta N° 494 de fecha 02.07.2020, de la SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas de la región de Los Lagos;

16. La Resolución Exenta N° 643 de fecha 25.09.2020, que modifica Res. Ex. N° 494 sobre llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas de la región de Los Lagos

17. El D.S. N° 397 del año 1976, que determina las facultades de las SEREMI de vivienda y Urbanismo; y

18. D.S. N° 04 de fecha 05.03.2020 que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

19. La Res. N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámites exentos de toma de razón;

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas en la Región de Los Lagos, que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el Artículo 4 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

b) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio;

c) Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.252 (V. y U), de fecha 20.08.2020, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar llamados especiales correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, en las Regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Los Lagos;

d) Que, en el marco de estas facultades, la SEREMI dicta la Res. Ex. N° 494, señalada en los vistos, por la cual efectúa llamado regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de Viviendas y barrios, capítulo III, proyecto para condominios de viviendas de la región de Los Lagos;

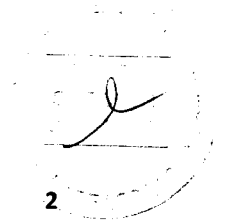
e) Que, ante la necesidad de modificar plazos del llamado y el término para enterar el ahorro, dicha Res. Ex. N° 494, fue modificada, en este sentido, por medio de la Res. Ex. N° 643, de fecha 25.09.2020;

f) Que, sin perjuicio de lo anterior y ante la actual situación que atraviesa el país producto de la pandemia, se hace necesaria una nueva modificación, vinculada a los plazos del llamado;

g) Que, de acuerdo a lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 494, de fecha 02.07.2020, de la SEREMI MINVU, región de Los Lagos y sus modificaciones, y en especial la dispuesta mediante Resolución Exenta N° 643 de fecha 25.09.2020, en el siguiente sentido:





a) Reemplácese el cuadro contenido en resuelto 2. por el siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha inicial	Fecha final
Certificación de Condominios Sociales	SEREMI MINVU	Publicación Llamado	26-10-2020
Digitación de las postulaciones	Entidad Patrocinante	28-09-2020	28-10-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU - SEREMI MINVU	29-10-2020	05-11-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	06-11-2020	10-11-2020
Presentación de los Proyectos	Entidad Patrocinante	11-11-2020	13-11-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	12-11-2020	04-12-2020
Selección de beneficiarios	SEREMI MINVU	Fecha de Calificación de proyectos	11-12-2020

2. Téngase presente, que la Resolución Exenta N° 494 de fecha 02.07.2020 y sus modificaciones se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



JGS/PJO/ LPR/MWG/lpr

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- PROGRAMA CONDOMINIOS DIVISIÓN POLITICA HABITACIONAL
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- DELEGACIÓN SERVIU CHILOE
- SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS
- DÉPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS
- LEY 20.285 ART. 7/G

